



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA. -

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la “**LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**” con arreglo a los siguientes aspectos:

I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Resulta necesario actualizar la normativa local vigente por una nueva que de mayor amparo a las realidades sociales emergentes evitando situaciones de desamparo y o vulnerabilidad de la población local.

II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad de garantizar el bienestar de la población en relación con la cobertura de las necesidades básicas y en el ejercicio de sus derechos sociales.

III.-Objetivos de la norma.

El Objetivo que se pretende es la regularización de las bases de tramitación y concesión de las ayudas en materia de Servicios Sociales locales.

IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La regulación contenida en la presente disposición es la imprescindible para actualizar y derogar la anterior ordenanza municipal, donde se unifiquen criterios de valoración y concesión de ayudas, dando lugar a una mayor transparencia, flexibilidad y diversidad de estas.